



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2026-CM/MPH

Huancavelica, 09 de febrero 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO

Sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 06 de febrero de 2026, la Carta N° 002-2026/MPH-CM/MPCQ-RP., de fecha 26 de enero de 2026, presentado por el regidor Manuel Percy Castillo Quispe, solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 055-2025-CM/MPH.

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2025-CM/MPH., de fecha 05 de diciembre de 2025, aprobado en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2025, se acordó aprobar el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización - PTAF 2025-II., presentado por el regidor Manuel Percy Castillo Quispe, a través de la Carta N° 001-2025/MPH-CM/MPCQ., con un presupuesto estimado de S/. 10,000.00 soles, para la fiscalización de la siguiente actividad durante el mes de diciembre de 2025:

El PTAF comprende el desarrollo de actividades como la fiscalización y análisis de las acciones relacionadas a la implementación de los instrumentos de vías urbanas; la emisión de autorizaciones y concesiones y la implementación de mantenimiento de las vías urbanas, todo ello inmerso en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, en la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

- Implementación de los Instrumentos Técnicos y Normativos para la Planificación y Gestión Vial (Planes de Desarrollo Urbano, Estudios de Tráfico y Transporte, Reglamentos de Zonificación, Proyectos de Infraestructura Vial y el Sistema de Gestión de Riesgos);

Que, mediante Carta N° 002-2026/MPH-CM/MPCQ-RP., el regidor Manuel Percy Castillo Quispe, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 055-2025-CM/MPH invocado en el considerando que antecede, argumentando que no ha sido posible llevar a cabo la ejecución del mismo, situación que responde a aspectos de carácter netamente administrativo, operativo y de gestión, los cuales no son competencia ni responsabilidad del Concejo Municipal ni del suscrito, toda vez que la ejecución de los planes y actividades corresponde exclusivamente a las áreas orgánicas y administrativas de la Comuna Provincial;

Que, es atribución del Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 8 del artículo 90 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dejar sin efecto los acuerdos de Concejo;

Estando a lo expuesto, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 06 de febrero de 2026 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en la sesión extraordinaria del día 03 de febrero de 2026;

ACUERDA:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 055-2025-CM/MPH., de fecha 05 de diciembre de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, al despacho de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, a la encargada del registro del Balance Semestral de los regidores en el aplicativo de la Contraloría General de la República y con notificación a la parte interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Distribución:
Alcaldía
Gerencia municipal
Gobierno regional de Huancavelica
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y liquidación
Cooperación Técnica Internacional
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE